



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0287-2020-UNAP  
Iquitos, 13 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0166-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0105-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:—

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0105-2020-EPG-UNAP, del 24 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MD-DCC-605: Derecho Civil II (Responsabilidad Civil), de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, programado del viernes 24 de enero al martes 03 de marzo del 2020, a cargo de don Dorian Elder Choque Calisaya, para los alumnos del programa de maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – IV promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0105-2020-EPG-UNAP, del 24 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MD-DCC-605: Derecho Civil II (Responsabilidad Civil), de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, programado del viernes 24 de enero al martes 03 de marzo del 2020, a cargo de don Dorian Elder Choque Calisaya, para los alumnos del programa de maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – IV promoción, en el siguiente horario:**

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 24/01/2020 al 04/02/2020	Lunes Martes Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 07/02/2020 al 03/03/2020	Lunes Martes Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.	32	64	96	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Dorian Elder Choque Calisaya, la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00) por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**

**ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.**



